



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.042

Salta, lunes 2 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 397 D del 28/07/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO". (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 354 del 23/07/2021 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES S.O.P. N° 300/21 Y N° 301/21– LLAMADOS A ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EN EL BOLETÍN OFICIAL – SALTA – CAPITAL. 8

N° 364 del 27/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. 9

N° 365 del 27/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: NEXO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B° CEFERINO – SALTA – CAPITAL. 11

N° 366 del 27/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RED DE AGUA POTABLE Y RED COLECTORA CLOACAL PARA BARRIO LA RIBERA – SALTA – CAPITAL. 13

N° 367 del 27/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN LA LOCALIDAD DE TOLLOCHE – DPTO. ANTA – SALTA. 14

N° 368 del 27/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – AREA CENTRO EN CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – SALTA. 16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

UCEPE SALTA N° 111/21 Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TRABAJO N° 1/21 – CONJUNTA (VER ANEXO) 18

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.439 20

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.434 20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 241/2021 21

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 242/2021 22

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 238/2021 22

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 239/2021 23

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 240/2021 24

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 152/21– ADJUDICACIÓN (FRACASADA L/P N° 103/21) 24

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 8/2021 25

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 88/21 25

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 88/21 26

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/21	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/21	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 66/21	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 85/21	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 87/21	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 97/21	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 2/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 51/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 33/2021	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 40/2021	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°106/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°74/2021	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22101/2021	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22102/2021	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MP Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – HIGH LUCK GROUP LIMITED – PERFORACIÓN DE POZO – EXPTE. N° 0090302-49517/2020-0.	33
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO- EXPTE. N° 131- 56897/2019-0	34
DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – DOMENE, ANTONIO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO- EXPTE. N° 1100131- 305189/2019-0	35
DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CORREA PIZARRO, ALIDA MARLENE Y OTROS – EXPTE. N° 1100131- 314998/2019-0	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
AHUMADA, WASHINGTON; BARRIONUEVO MARIA NELLY – EXPTE. N° EXP – 719506/20.	38
GONZALEZ, ENRIQUE HUMBERTO – EXPTE. N° 725.359/21	38
CARDOZO, VENANCIO TOMÁS – CARDOZO, DELFINA VICTORIA – EXPTE. N° 679.127/19.	38
MARTINEZ, JUANA ROSA Y GALLO, SATURNINO DE JESUS – EXPTE. N° 1911/03	39
SANCHEZ, GLADYS – EXPTE. N° 240.946/08	39
EDICTOS JUDICIALES	
TOLABA. ANGEL ALFREDO C/SALVATIERRA, CRISTINA JOSEFINA – EXPTE. N° 715.763/20	40
LISARAZO, JOSE LUIS VS. ZALAZAR, ANA JULIA – EXPTE. N° 2-662946/19	40
OCHOA SILVESTRI, ERNESTO MAXIMILIANO – EXPTE. N° 719.501/20	40

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROPECUARIA ASPA SAS	43
CARDENALES SEGURIDAD Y LIMPIEZA SAS	44
PANIFICADORA EL ABUELO MARTÍN SRL	45
HERMANAS DEL REY SRL	46

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLINICA CRUZ AZUL SA	47
----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

ZAMORO SRL	48
GEOMAP SA	49

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.471.	51
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/07/2021	52
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/07/2021	52



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 397 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
EXPEDIENTE N° 11-120021/2020-0

VISTO la Ley N° 8.208, los Decretos Provinciales N° 795/2020 y N° 475/2021 y la Resolución Delegada N° 326/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/20, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto denominado: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", Préstamo ARG-49/2020;

Que a través del Decreto N° 795/2020 se aprobó el modelo de Contrato Negociado de Préstamo a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA, y el modelo de Contrato de Contragarantía a suscribir entre la Provincia y la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Nación Argentina, de conformidad con la autorización conferida por el artículo 4° de la Ley N° 8.208;

Que habiéndose suscripto en fecha 4/6/2021 los referidos instrumentos, y por conducto del Decreto N° 475/2021 aprobados los mismos, el Ejecutivo Provincial procedió a la designación de ésta Cartera de Gobierno como el Organismo Ejecutor del Programa, creando al efecto y en su ámbito la Estructura de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP);

Que en el contexto referenciado ésta Cartera de Gobierno, procedió a emitir la Resolución Delegada N° 326/2021 dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto N° 475/2021, en virtud de la cual se integró la Unidad Ejecutora, designando así también a los funcionarios que representarían al Organismo Ejecutor por ante FONPLATA y la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación Argentina;

Que el art. 4.02 de las estipulaciones especiales del contrato establece como condición previa al primer desembolso la aprobación del Manual Operativo del Programa (MOP), que será presentado para la no objeción previa de FONPLATA, incluyendo la definición de la integración de los equipos respectivos de supervisión de obras y recepción de equipamiento, sus responsabilidades, competencias y mecanismos de coordinación;

Que por Nota de fecha 13 de julio de 2021 la Directora General de Financiamiento eleva el ROP y solicita la No Objeción el Reglamento Operativo del Programa, en cumplimiento con el art. 4.02 (i) de las estipulaciones especiales;

Que por nota GOP/NOT-1897/21 de fecha 22 de julio de 2021 FONPLATA comunica que ha recibido los documentos enviados, entre las cuales se encuentra el ROP, e informa que da por cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 4.01 (C), (D), (E) y (F) de las Norma Generales del Contrato de Préstamo y las condiciones establecidas en el artículo 4.02 (i) y (ii) de las Condiciones Especiales Previas al Primer Desembolso;

Que el Reglamento Operativo del Programa (ROP) es la guía normativa de ejecución del Programa, de observancia obligatoria por los ejecutores, establece los mecanismos, procedimientos y reglas que resultan aplicables en las diferentes etapas de la ejecución, y proporciona guías y normas para la organización, gestión e implementación del

Programa;

Que en esta instancia resulta necesario dictar el acto administrativo por intermedio del cual se apruebe el Manual Operativo, dando con ello cumplimiento al artículo 4.02 (I) de las normas especiales del Contrato de Préstamo;

Por ello, de conformidad a las facultades delegadas en la Ley N° 8.208 y el Decreto N° 475/2021,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Operativo del Proyecto denominado: “**AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO**”, Préstamo ARG-49/2020, el que como Anexo se incorpora y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente a las autoridades pertinentes el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.02 (I) de las normas especiales del Contrato de Préstamo aprobado por el Decreto N° 475/2021.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2021
OP N°: SA100038783

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 354

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-159.890/21 – 0

VISTO las Resoluciones SOP N° 300/21 y N° 301/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los mencionados instrumentos legales, se aprobaron los llamados a Adjudicación Simple para la ejecución de las obras: “REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 2.826.121,67 (pesos dos millones ochocientos veintiséis mil ciento veintiuno con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y “REFACCIONES VARIAS EN BOLETÍN OFICIAL – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 2.535.513,80 (pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientos trece con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 respectivamente;

Que a fs. 01 el Director de Edificios Públicos y Casco Histórico manifiesta que ante diversos pedidos de aclaratorias requeridas por posibles oferentes, en ambas obras surgieron nuevos requerimientos de necesidades de trabajos no previstos solicitados por parte de los titulares de los organismos requirentes, por lo cual resulta necesario readecuar los proyectos y las partidas presupuestarias afectadas;

Que a fs. 02 vta. el Secretario de Obras Públicas presta conformidad a lo requerido;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N° 8.072, "... las entidades mencionadas en el artículo 1° podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.";

Que conforme a las constancias de estas actuaciones no se realizaron ninguna de las instancias del proceso de selección prevista originalmente (llamado, apertura de ofertas, preadjudicación, etc.);

Que a fs. 07, mediante Dictamen N° 241/221, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, no se encuentra objeción legal al dictado del acto administrativo que ordene Dejar sin Efecto las Resoluciones SOP N° 300/21 y 301/21;

Que a fs. 08, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 241/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 8.072, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones SOP N° 300/21 y N° 301/21, mediante las cuales se dispusieron los llamados a Adjudicación Simple para la ejecución de las obras "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL" y "REFACCIONES VARIAS EN BOLETÍN OFICIAL – SALTA – CAPITAL", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/08/2021
OP N°: SA100038756

SALTA, 27 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 364

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-72.115/21-1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de

saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/16 rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto garantizar la provision de agua potable para la zona centro y el Barrio 9 de Julio de la localidad de Aguaray de manera continua y segura, en consideración a que las redes de agua existentes son de asbesto cemento de una antigüedad considerable y se encuentran deterioradas, produciendo continuas rupturas y averías en la calzada debido a la acumulación de agua;

Que este proceso selectivo contempla la ejecución de cañería de PVC CL 6 0 75 mm y 0 110 mm, la colocación de válvulas esclusas de desagües e hidrantes, anulación de cañerías existentes reemplazadas y el remplazo de conexiones domiciliarias hasta la línea municipal;

Que en virtud de ello, a fs. 17/274, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 35.987.297,53 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y siete con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 276, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 277, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 224/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 279/280, mediante Dictamen N° 245/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado a la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 281, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 86/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 35.987.297,53 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y siete con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes

al mes de febrero de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/08/2021
OP N°: SA100038773

SALTA, 27 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 365

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-280.929/2020-1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "NEXO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B° CEFERINO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/16 rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto construir obras accesorias y cañerías de impulsión que faciliten la instalación del equipamiento electromecánico, la conducción y distribución de agua, logrando incrementar la oferta de agua y confiabilizar el sistema de distribución existente, beneficiando aproximadamente a 6.000 habitantes, optimizando el abastecimiento de agua potable a los usuarios de los barrios Ceferino, San Antonio, Hernando de Lerma, Asentamiento Ceferino, V° San Antonio y Municipal de esta ciudad de Salta Capital;

Que el presente proceso selectivo contempla la casilla de comando y cloración, el cercado perimetral, pilar de bajada de energía eléctrica, provisión e instalación de equipamiento electromecánico, instalaciones para inyección de solución desinfectante, instalaciones para caudalímetro electromagnético, instalaciones para alumbrado exterior y la cañería de impulsión, todo ello conforme al detalle de la planilla de cómputos y presupuesto de fs. 60/64;

Que en virtud de ello, a fs. 17/135, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.145.268,70 (pesos treinta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 137, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 138, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 220/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 140/141, mediante Dictamen N° 240/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado para la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 142, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 84/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**NEXO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B° CEFERINO – SALTA – CAPITAL**”, con un presupuesto oficial de \$ 36.145.268,70 (pesos treinta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/08/2021
OP N°: SA100038774

SALTA, 27 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 366

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-280.905/2020 -1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE Y RED COLECTORA CLOACAL PARA BARRIO LA RIBERA - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/13 rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto dotar del servicio de desagües cloacales y red de agua potable a las 19 viviendas que componen las restantes cuadras del barrio La Ribera de la ciudad de Salta, comprendiendo el proyecto ejecutivo de la red de agua potable que se empalmará en la red existente en calle Sta. Oliva y de la red colectora cloacal que, con escurrimiento a gravedad, empalmará a la BR existente de la obra 11 va. colectora cloacal;

Que en virtud de ello, a fs. 14/95, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.260.137,68 (pesos tres millones doscientos sesenta mil ciento treinta y siete con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos;

Que a fs. 97, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 98, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 219/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 100/101, mediante Dictamen N° 239/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado para la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 102, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 85/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“RED DE AGUA POTABLE Y RED COLECTORA CLOACAL PARA BARRIO LA RIBERA – SALTA – CAPITAL”**, con un presupuesto oficial de \$ 3.260.137,68 (pesos tres millones doscientos sesenta mil ciento treinta y siete con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/08/2021
OP N°: SA100038775

SALTA, 27 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 367

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-277.498/2020 Cpde. 1 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN LA LOCALIDAD DE TOLLOCHE – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/20 rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto

de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto ampliar las redes de agua corriente de la localidad de Tolloche y ejecutar una red paralela de agua potable que sea sólo para consumo humano y contempla la ejecución de un tanque elevado de 50 m³ con dos módulos, uno de 40 m³ de agua corriente y el otro de 10 m³ de agua potable, la ampliación de la red de agua corriente de la localidad en PEAD 75 mm, la ejecución de una red paralela de agua potable de PEAD 63mm, la inhabilitación de conexiones domiciliarias existentes y la ejecución de dos conexiones completas para cada usuario (para agua corriente y agua potable), la readecuación de instalaciones de impulsión, la instalación del sistema de alimentación a tanque de agua tratada, la construcción de gabinete para la instalación de grupo electrógeno y cloración, readecuación de instalaciones eléctricas, construcción de edificio para instalar sistema de tratamiento de agua de rechazo, construcción y retiro de cerco perimetral, instalación de columnas de iluminación externa, sistema de telesupervisión y sistema de inyección de solución desinfectante;

Que, en virtud de ello, a fs. 21/119 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 54.421.980,14 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintiun mil novecientos ochenta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 122 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 124, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 239/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 125/126, mediante Dictamen N° 246/21, la Dirección de Contrataciones Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado para la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 127 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 87/21;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B), apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS EN LA LOCALIDAD DE TOLLOCHE – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 54.421.980,14 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintiun mil novecientos ochenta con 14/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de abril de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/08/2021
OP N°: SA100038776

SALTA, 27 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 368

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-277.495/2020-1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - ÁREA CENTRO EN CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/20 rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto de renovar la red existente de manera de mejorar el servicio de agua potable a los inmuebles frentistas y lindantes a diferentes cuadras del área centro de la localidad de Cafayate, ya que los mismos cuentan con cañerías reglamentarias antiguas, con su vida útil agotada, deficiencias operativas y muy profundas con respecto al nivel de calzadas, lo cual permitirá evitar los problemas de colapso por fugas visibles o no visibles, interrupciones del servicio, hundimiento de futuros pavimentos y el consecuente riesgo sanitario;

Que en virtud de ello, a fs. 21/100, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 24.524.403,13 (pesos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos tres con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril

de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 103, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 104, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 218/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 106/107, mediante Dictamen N° 242/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la SOP toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 108, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 82/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – AREA CENTRO EN CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 24.524.403,13 (pesos veinticuatro millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos tres con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/08/2021
OP N°: SA100038781

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

SALTA, 06 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA

RESOLUCIÓN UCEPE N° 111

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TRABAJO N° 1/21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UCEPE y;

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TRABAJO

VISTO el artículo N° 52 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 que crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP,y ;

Que la Resolución N° 283/2016 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, Reglamentada por la Resolución INET N° 701/2016;

Que por el Decreto N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus Covid-19;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la creación del Fondo Provincial del Programa N° 39 para la Provincia de Salta, la Resolución Ministerial N° 623 de fecha 16 de febrero de 2021;

Que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

Que el art. N° 52 de la Ley N° 26.058 creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP;

Que mediante la Resolución N° 283 Consejo Federal de Educación de fecha 29 de junio de 2016, se aprueba el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, para la aplicación de la Ley N° 26.058;

Que para financiar las líneas de acción incluidas en la Resolución antes indicada, se crea el Fondo Provincial del Programa N° 39 para la provincia de Salta;

Que los proyectos presentados por INET Salta resultaron elegibles en los términos de la Resolución Ministerio de Educación N° 623/2021;

Que los equipos técnicos del INET han, tomado intervención sobre los proyectos mencionados dictaminando su aprobación; los cuales serán financiados mediante el Fondo Provincial del Programa N° 39 de la Provincia de Salta;

Que el Decreto N° 205 de fecha 31 de enero de 1996 creó la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE en el ámbito del Ministerio de Educación, con facultades de coordinar, ejecutar planes, proyectos y/o programas, con financiamiento externo, sean nacional y/o internacional;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales cumple estratégicamente políticas activas en infraestructura educativa, mediante la elaboración de

proyectos de construcción, ampliación y refacción de establecimientos escolares;

Que resulta necesaria la intervención de la Subsecretaría de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación a los fines de coordinar los proyectos cuya aprobación se solicitara a INET;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y TRABAJO DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Y
EL COORDINADOR GENERAL DE LA UCEPE
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer que los proyectos que hubieren sido presentados ante el Instituto Nacional de Educación Técnica, que cuenten con código de obra y con financiamiento aprobado, a través del fondo dispuesto por Resolución Ministerial N° 623 de fecha 16 de febrero de 2021, serán ejecutados conforme al reglamento que por esta Resolución se aprueba.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Reglamento para Ejecución de Obras INET en el marco de la Resolución N° 623/21 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será financiado mediante el Fondo Provincial del Programa N° 39 de la Provincia de Salta del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Los responsables de las Unidades Educativas que adhieran al reglamento de ejecución de obras deberán rendir a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) expresa y documentada cuenta de los fondos que se les transfieran para las ejecuciones de obras aprobadas por INET, rendición que deberá presentarse dentro de los 30 días de ejecutados los fondos, bajo las formalidades que la UCEPE establezca para dicha rendición.

ARTÍCULO 5°.- Las Unidades Educativas deberán observar las siguientes pautas en relación a la ejecución de los proyectos que cuenten con el apto técnico financiero de INET: a) Las obras podrán realizarse a través de diversas entidades de la comunidad y que se encuentren legalmente constituidas tales como cooperativas, organizaciones sociales, trabajadores de la economía popular y/o MiPyMEs radicadas prioritariamente en cada zona de intervención. Asimismo y en situaciones especiales, podrán encararse las obras por administración, siempre que ello implique la contratación de nueva mano de obra. b) Las mismas deberán ejecutarse en un plazo no mayor a noventa (90) días.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Coordinador General de la UCEPE a transferir los montos financiados por obra que se ejecutarán en el marco de la presente Resolución, como así también a suscribir los Convenios Específicos, Actas Complementarias, Adendas y todo otro acto administrativo necesario, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

López Morillo – Fernández

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00006281

Fechas de publicación: 02/08/2021

Importe: \$ 5,580.00

OP N°: 100087158

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.439 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que se han informado dos casos positivos de coronavirus (Covid-19) confirmados por laboratorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 05/08/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación hasta el 05/08/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – **Pablo López Viñals**, **Fabian Vittar**, **Ernesto R. Samson**, JUECES – **Adriana Rodríguez Faraldo**, **Sandra Bonari**, JUEZAS – **Dra. Maria Jimena Loutayf**, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002124
Fechas de publicación: 02/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015881

ACORDADA N° 13.434 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito- Judicial Orán.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal de la mencionada Sala hasta el 05/08/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal de la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán a partir del 29/07/2021 y hasta el 05/08/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Pablo López Viñals, Fabian Vittar, Ernesto R. Samson, JUECES – Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002123
Fechas de publicación: 02/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015876

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 241/21 SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0030041-307813/2020-0.

Destino: Escuela N° 4.846 Paraje El Esquinero de Apolinario Saravia – Dpto. Anta.

Fecha de Apertura: 18/08/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003046
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087149

LICITACIÓN PÚBLICA N° 242/21 – (RENGL. DESIERTOS LIC. N° 183/21)
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL (RENGLONES DESIERTOS LIC. N° 183/21).

Organismo Originante: Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-131796/2020-5.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 18/08/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003045
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087148

LICITACIÓN PÚBLICA N° 238/21
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE TOALLONES.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-59079/2021-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 18/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003025
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087115

LICITACIÓN PÚBLICA N° 239/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA LITIASIS RENAL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-122113/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 18/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRATUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003023
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087113

LICITACIÓN PÚBLICA N° 240/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-268888/2019-0.

Destino: Centro de Salud N° 5 de barrio El Pilar dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención.

Fecha de Apertura: 18/08/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003022
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087112

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/21 – ADJUDICACIÓN (FRACASADA L/P N° 103/21)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-26236/2021-0.

Adquisición de: elementos de seguridad (candados tipo 606 de 65 mm. y de 55 mm.) con destino a Unidades Carcelarias y Dependencias del SPPS.

Resolución N° 756 del Ministerio de Seguridad Resuelve: Declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 103/21.

ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 152/21 a la firma CARLOS FLORES SH, los renglones Nros. 1, 2, 3, del Anexo I-A, por pesos quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 70/100 (\$ 581.852,70); el renglón N° 1, del Anexo I-B por pesos ocho mil ochocientos dos con 75/100 (\$ 8.802,75), por único oferente y ajustarse a lo solicitado; ascendiendo la presente contratación al monto total de pesos quinientos noventa mil seiscientos cincuenta y cinco con 45/100 (\$ 590.655,45).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00006259
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087099

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242-8165/21.

Objeto: Adquisición de tóner para la fotocopiadora de la AGPS.

Disposición N°: 52/21.

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 52/21, ha dispuesto: "...**Artículo 1°.**-APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 8/21, para la adquisición de tóner para la fotocopiadora de la Auditoría General de la Provincia, según especificaciones y cantidades establecidas en el pedido de provisión, de conformidad a lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y concordantes. **Artículo 2°.**- ADJUDICAR la presente contratación a la firma TECNOGRAF SA, por un importe total de \$ 31.760 (treinta y un mil setecientos sesenta) (...).Fdo.: Gustavo A. Ferraris- Presidente."

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 - 00003047
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087152

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 88/21 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 88/2021 - Adquisición de vasos descartables de 500 ml para prueba de tolerancia de glucosa para el HPMI SE, según DI N° 2.034/21 a la firma: MORENO Y VENIER SRL: renglón N° 1 (incremento). Total adjudicado de \$ 5.845,00 (pesos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestario.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 - 00003035
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087128

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 88/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 88/2021 – Adquisición de vasos descartables de 500 ml para prueba de tolerancia de glucosa para el HPMI SE, según DI N° 2.034/21 a la firma: MORENO Y VENIER SRL: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 4.175,00 (pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestario.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003034
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087127

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 14/2021 – Adquisición de insumos para servicio de Odontología – HPMI, según DI N° 1.351/21 a la firma:

· MAGNUS SA: renglones N° 1 base, 2 base, 3 (Alt.), 4 (Alt.), 5 (Alt.), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 (Alt.), 13 (Alt.), 14 (Alt.), 15 (Alt.), 16 (Alt.), 17 (Alt.), 18 (Alt), 19 (Alt.), 20, 21 (Alt. B), 22 (Alt.), 23 (Alt.), 24 (Alt.), 25 (Alt.), 26 (Alt.), 27, 28 (Alt.), 29 (Alt), 30 (Alt.), 31 (Alt.), 32, 33, 34 (Alt.), 35 (Alt.), 36 (Alt), 37 (Alt.), 38, 39, 41, 43 (Alt.), 44, 45, 46 y 47 por un monto total de \$ 165.249,58 (pesos un ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 58/100).

· DESESTIMADO: renglón N° 40.

· DESIERTO: renglón N° 42.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestario.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003033
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087126

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 65/21 – Adquisición de sistema de compresión dinámica FMF torácico paciente sin obra social, según DI N° 1.819/21: ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: total adjudicado \$ 295.000,00 (pesos doscientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003032
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087125

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 66/2021 – Solicitud de retapizado y reparación para sillas del Área e Admisión del HPMI SE, según DI N° 1.822/21 a la firma: TAPICERÍA BALCARCE DE CARLA VIVIANA VILDOZA: renglones Nros. 1 y 2. Total adjudicado de \$ 49.200.00 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003031
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087124

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 85/2021 – Adquisición de

insumos para iluminación de playa periférica helipuerto solicitadas por Mantenimiento del HPMI, según DI N° 2.010/21 a la firma: GRISELDA CECILIA MARTINEZ: renglón N° 1. Por un total de \$ 55.957.30 (pesos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con 30/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 - 00003030
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087123

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 87/2021 - Adquisición de ortesis sobre rodilla en polipropileno - Paciente sin obra social, según DI N° 1.989/21 a la firma: ORTOPEDIA GÜEMES: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 - 00003029
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087121

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 97/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 97/2021 - Adquisición de un par de ortesis cortas dinámicas (DAFO 3.5) para paciente sin obra social del HPMI SE, según DI N° 2.063/21 a la firma: ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestario.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003028
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087120

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/21 DEPTO. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8021/21-C5, con encuadre en el artículo 15 inciso b) de la Ley N° 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE (2) UTILITARIOS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de agosto de 2021 a 11:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a compras@agpsalta.gov.ar con la leyenda: “Propuesta – Contratación Abreviada N° 2/21”

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30– Tel./Fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Contratación Abreviada N° 2/21”.

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00003047
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087153

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 51/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 51/2021 – Adquisición de centrífuga de mesa p/micro tubo de 1,5/2 ml con capacidad para 24 tubos para el Laboratorio de Biología Molecular, según DI N° 1.696/21: MICROLAT SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 289.000,00 (pesos doscientos ochenta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003041
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087134

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 33/2021 – Adquisición de micropinza cocodrilo para oído, según DI N° 1.692/21: PAM ARGENTINA SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003040
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087133

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 40/2021 – Adquisición de insumos descartables para Pac. sin obra social, según DI N° 1.927/21: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: total adjudicado \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003039
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087132

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 106/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 106/2021 – Adquisición de reactivos e Insumos para la detección viral de SARS- COV-2 – Laboratorio Biología Molecular–Testeos masivos AON, según DI N° 2.039/21;

· GENBIOTECH SRL: renglones 1, 2, 9 y 13. Total adjudicado \$ 169.560,00 (pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100).

· XANA de MONTE MARÍA DE LAS MERCEDES: renglones 4, 5, 6 y 21. Anexo III; renglones N° 1 y 2. Total adjudicado \$ 735.446,00 (pesos setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100).

· EPSICOM de HANSEN RODRIGUEZ, SILVINA: renglones 7, 8, 10 y 19. Total adjudicado \$ 263.173,16 (pesos doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y tres con 16/100).

· AP- BIOTECH SRL: renglones 11, 12 (20 unidades). Total adjudicado \$ 5.136.268,80 (pesos cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 80/100).

· PAPPALARDO NICOLAS CARMELO: renglón N° 14 base y 14 Alt., 15 base y 15 Alt., 16 Base y Alt. 17. Total adjudicado \$ 553.018,00 (pesos quinientos cincuenta y tres mil dieciocho con 00/100).

· PB-L PRODUCTOS BIOLÓGICOS SA: renglones 12 (20 unidades), 18 (reducción de cantidades 50 % – 10 unidades) y 23. Total adjudicado \$ 1.500.875,40 (pesos un millón quinientos mil ochocientos setenta y cinco con 40/100).

· BIOZZ de BARRIONUEVO MARIELA EMILSE: renglón N° 22. Anexo II renglones N° 1 y 2. Total adjudicado \$ 696.766,40 (pesos seiscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y seis con 40/100).

· DESIERTO: renglón N° 20.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios mas Cuota Extraordinaria COVID.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003038

Fechas de publicación: 02/08/2021

Importe: \$ 628.40

OP N°: 100087131

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 27/2021 – Adquisición de víveres secos renglones desiertos y fracasados LP N° 92/2020; 165/2020 y

219/2020, según DI N° 1.641/21;

- ALTUBE, RICARDO: renglón N° 1, 3, 5 (60 unidades) y 7. Por un total de \$ 60.261,25 (pesos sesenta mil doscientos sesenta y uno con 25/100).
- SAVHA, DISTRIBUIDORA GASTRONÓMICA DE VARELA, JOSÉ: renglón N° 2 y 4. Por un total de \$ 94.797,25 (pesos noventa y cuatro mil setecientos noventa y siete con 25/100).
- DESIERTO: renglón N° 6.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003037
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087130

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 74/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 74/2021 – Adquisición de mesada en granito natural para Laboratorio de Biología Molecular – COVID, según DI N° 2.073/21: MOSAICOS Y MARMOLES DE ELIO JOSE LIQUITAY: total adjudicado \$ 34.292,51 (pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 51/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003036
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087129

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22101/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios de H°G° para pozo N° 2 Matadero.

Expte. N°: 22101/2021.

Destino: Guachipas – Distrito Valle de Lerma.

Fecha de Contratación: 29/07/2021.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003027
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087118

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – N° 22102/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: reparación de red colectora B° San Ignacio.

Expte. N°: 22102/2021.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 28/07/2021.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003026
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087116

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – HIGH LUCK GROUP LIMITED – PERFORACIÓN DE POZO DE AVANZADA "HLG.St.LB.a-2002" – ÁREA CHIRETE
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Secretaria de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto

Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al "Proyecto de Perforación de pozo de avanzada "HLG.St.LB.a-2002" en el Área Chirete". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-49517/2020-0, presentado por HIGH LUCK GROUP LIMITED, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 27 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Integrador Comunitario, sito en calle 9 de Octubre s/N°.

Localidad: Los Blancos, Municipio Rivadavia Banda Norte, Dpto. Rivadavia.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Los Blancos, Municipio Rivadavia Banda Norte, Dpto. Rivadavia, en la Delegación Municipal, sita en calle 29 de Marzo s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Coronel Juan Solá (Morillos), Dpto. Rivadavia, en la Municipalidad, sita en calle General Martín Miguel de Güemes esquina Hipólito Yrigoyen, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 19 de agosto de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00006271

Fechas de publicación: 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021

Importe: \$ 4,185.00

OP N°: 100087139

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS - EXPTE. N° 131-56897/2019-0

La Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, a cargo del señor Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Patricia Inés Alvarez Sabbaga (Escribana Titular del Registro N° 19), en virtud de lo dispuesto por Ley N° 24.374 y Decreto N° 716/11 CITA Y EMPLAZA por treinta días a los titulares de dominio SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consignado en la nómina que se detalla a continuación, ubicado en el departamento Capital de esta ciudad de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización

Dominial ubicada en calle 20 de Febrero N° 465 o en la Escribanía de Registro Notarial N° 19 ubicada en calle Leguizamón N° 330, ambos domicilios ubicados en la ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina por número de expediente, matrícula catastral, nombre de los solicitantes y DNI: 1) 131-56897/2019-0- Matrícula N° 35.780 -Terrazas Peñaranda, Casilda, DNI N° 92.629.597; Gutierrez, René Eduardo, DNI N° 34.620.220; y Gutierrez, Roxana Noemi, DNI N° 30.814.257.

Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00006230
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087025

**UNIDAD PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA -
DOMENE, ANTONIO - EXPTE. N° 1100131-305189/2019 - 0**

La Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, a cargo del señor Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Patricia Inés Álvarez Sabbaga (Escribana Titular del Registro N° 19), en virtud de lo dispuesto por Ley N° 24.374 y Decreto N° 716/11 CITA Y EMPLAZA por treinta días al titular de dominio DOMENE, ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consignado en la nómina que se detalla a continuación, ubicado en el departamento Capital de esta ciudad de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización Dominial ubicada en calle 20 de Febrero N° 465 o en la Escribanía de Registro Notarial N° 19 ubicada en calle Leguizamón N° 330, ambos domicilios ubicados en la ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina por número de expediente, matrícula catastral, nombre de los solicitantes y DNI: 1) 1100131-305189/2019 - 0 - Matrícula N° 60.493 - Toro Ibarra, Marcela Alejandra, DNI N° 23.118.742; Medina, Adriadna Luján, DNI N° 39.780.566; Medina, Noelia Agostina, DNI N° 41.829.160; Medina, Fernanda Salomé, DNI N° 43.549.554; Medina, Fabrizio Martín, DNI N° 44.697.278.

Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00006229
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087024

**UNIDAD PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA -
CORREA PIZARRO, AIDA MARLENE, ZAINES CORREA ALEJANDRA DEL CARMEN Y OTROS -
EXPTE. N° 1100131 -314998/2019-0**

La Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, a cargo del señor Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de



Escribanos de la Provincia de Salta, Patricia Inés Alvarez Sabbaga (Escribana Titular del Registro N° 19), en virtud de lo dispuesto por Ley N° 24.374 y Decreto N° 716/11 CITA Y EMPLAZA por treinta días a los titulares de dominio CORREA PIZARRO, AIDA MARLENE; ZAINES CORREA ALEJANDRA DEL CARMEN; ZAINES CORREA, CHRISTIAN ENRIQUE; ZAINES CORREA, LUCIANO AGUSTÍN; ZAINES CORREA, JULIETA CAROLINA Y ZAINES CORREA, SEBASTIÁN HUMBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consignado en la nómina que se detalla a continuación, ubicado en el departamento Capital de esta ciudad de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización Dominial ubicada en calle 20 de Febrero N° 465 o en la Escribanía de Registro Notarial N° 19 ubicada en calle Leguizamón N° 330, ambos domicilios ubicados en la ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina por número de expediente, matrícula catastral, nombre de los solicitantes y DNI: 1) 1100131 -314998/2019-0 - Matrícula N° 96.049 - Mene, Sonia Catalina, DNI N° 16.000.763; y MANE, Facundo Nasif, DNI N° 38.651.442.

Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00006228

Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100087023



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"AHUMADA, WASHINGTON; BARRIONUEVO MARIA NELLY POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 719506/20"**, resuelve DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio del señor Washington Ahumada, DNI N° 3.622.341, fallecido en fecha 14 de marzo de 1985, y de la señora Maria Nelly Barrionuevo, DNI N° 1.782.894, fallecida en fecha 8 de noviembre de 2020, y ORDENA, mediante la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial, la citación a los/las herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Julio de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006260
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087100

El Dr. Tomás L. Méndez Curuchet, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C y C de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ENRIQUE HUMBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 725.359/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Julio de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00006257
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087097

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nomin., Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"CARDOZO, VENANCIO TOMÁS – CARDOZO, DELFINA VICTORIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 679.127/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese

durante tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad.
SALTA, 16 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006226
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087022

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil de y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulado: **“SUCESORIO DE MARTINEZ, JUANA ROSA Y GALLO, SATURNINO DE JESUS – EXPTE. N° 1911/03”**, cita por edicto que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Julio de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001366
Fechas de publicación: 30/07/2021, 02/08/2021, 03/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015867

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Hugo Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **“SANCHEZ, GLADYS BEATRIZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 240.946/08”**, ordena la publicación de edictos por el término de un (3) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo por apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001363
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015863

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **"TOLABA, ANGEL ALFREDO C/SALVATIERRA, CRISTINA JOSEFINA S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 715.763/20"**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de citar a la Sra. Cristina Josefina Salvatierra, DNI N° 38.213.438, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.
SALTA, 22 de Junio de 2021.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005986
Fechas de publicación: 02/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086502

La Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **"LISARAZO, JOSE LUIS VS ZALAZAR, ANA JULIA – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 2-662946/19"**, cita a la Sra. Zalazar Ana Julia, DNI. N° 36.621.651, para que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta.
SALTA, 25 de Junio de 2021.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002122
Fechas de publicación: 30/07/2021, 02/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015868

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Dra. Claudia Noemí Güemes, en los autos caratulados: **"OCHOA SILVESTRI, ERNESTO MAXIMILIANO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPEDIENTE N° 719.501/20"**, ordena publicar en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el cambio de nombre solicitado en las mencionadas actuaciones judiciales, de conformidad a lo prescripto por el artículo 70º del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello, para que dentro de los quince (15) días, contados desde la última publicación, los terceros interesados puedan formular oposición a la petición.

Edición N° 21.042
Salta, lunes 2 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



SALTA, 16 de Junio del 2021.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001310
Fechas de publicación: 02/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015798



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROPECUARIA ASPA SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de junio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROPECUARIA ASPA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alvarado N° 537 piso 2°, oficina 15 de la ciudad de Salta en la provincia de Salta.

Socios: Angel Augusto Sarmiento DNI N° 20.609.640 CUIT N° 20-20609640-4 de nacionalidad argentino, nacido el 22 de abril de 1969, profesión abogado; casado en primeras nupcias con Beatriz Ledesma Padilla DNI N° 21.328.025, con domicilio en ruta N° 9 km 1.592, lote La Lucinda Norte de la ciudad de Salta de la provincia de Salta y De Luca Ruben Eduardo DNI N° 17.131.310 CUIT N° 20-17131310-5 de nacionalidad argentino, nacido el 16 de julio de 1964, profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Guadalupe Milagros Linares DNI N° 23.059.594 con domicilio en calle Pellegrini N° 901 de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 de años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, explotación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícolas-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales. La compra, venta e intermediación entre compra, venta o alquiler de bienes muebles, loteos, campos. La realización hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos como semillas, cereales, oleaginosas, hojas maderas, carnes, plumas, cueros, pieles, grasas, leches, quesos, huevos, lanas, frutas y vinos, mediante la fabricación de productos y subproductos de algodón, seda y todo tipo de fibras naturales y sintéticas. Intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y o exportación de bienes, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente. Desarrollo de tecnologías investigación e innovación, inmobiliaria y constructoras, inversiones financieras y fideicomisos, forestales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales de personas humanas y o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutas.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Sarmiento Angel Augusto 50.000 acciones y De Luca Ruben Eduardo 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Sarmiento Angel Augusto, DNI N° 20.609.640, con domicilio especial en Alvarado N° 537, piso 2°, oficina 15 de la ciudad de Salta provincia de Salta y Administrador Suplente, De Luca Rubén Eduardo, DNI N° 17.131.310, con domicilio especial en Alvarado N° 537 piso 2° oficina 15 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006268

Fechas de publicación: 02/08/2021

Importe: \$ 1,299.44

OP N°: 100087122

CARDENALES SEGURIDAD Y LIMPIEZA SAS

Por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CARDENALES SEGURIDAD Y LIMPIEZA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Junín N° 597 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gastón Nicolás Ruiz Magno, DNI N° 42.813.109, CUIL N° 20-42813109-7, de nacionalidad argentino, nacido el día 01 de setiembre de 2000, de profesión empresario, de estado civil soltero sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Mar Báltico N° 1310, barrio San Remo de la ciudad de Salta, provincia de Salta e Ignacio Nahuel Ceballos Fraunhofer, DNI N° 35.048.214, CUIL N° 20-35048214-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de marzo de 1990, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Inés Gabriela Tapia Ruiz, DNI N° 25.761.245, con domicilio en calle Los Cardones N° 535, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Seguridad privada, pudiendo realizar vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas en lugares de dominio público y/o privado y dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento en la prestación de servicios de seguridad privada; B) Atención y ejecución de servicios de mantenimiento, vigilancia y/o limpieza de espacios verdes, edificios, oficinas e inmuebles en general, tanto de carácter público como de carácter privado; C) Otros contratos de ejecución de servicios; y D) Cualquier otro acto jurídico con terceros, personas jurídicas o no, tengan participación o no en ellas, tendientes a la realización del objeto social. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Gastón Nicolás Ruiz Magno 240 acciones e Ignacio Nahuel Ceballos Fraunhofer 60 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo de 2 (dos) años. **Administradores:** Administrador Titular: Gastón Nicolás Ruiz Magno, DNI N° 42.813.109, constituyendo domicilio especial en calle Junin N° 597 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Ignacio Nahuel Ceballos Fraunhofer, DNI N° 35.048.214, constituyendo domicilio especial en calle Junin N° 597 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006264

Fechas de publicación: 02/08/2021

Importe: \$ 1,117.70

OP N°: 100087108

PANIFICADORA EL ABUELO MARTÍN SRL

Por instrumento privado, de fecha 9 de noviembre de 2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PANIFICADORA EL ABUELO MARTÍN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida San Martín N° 2110 de la ciudad de Salta.

Socios: María Guadalupe Petrocelli, DNI N° 23.749.549, CUIT N° 27-23749549-2, de nacionalidad argentina, de 46 años, profesión: empresaria, estado civil: casada en primeras nupcias con el Sr. Ramiro Alberto Abregu, con domicilio en Zamba del Pañuelo N° 105 de Villa Rebeca de la ciudad de Salta; Maximiliano Martín Petrocelli, DNI N° 26.701.717, CUIT N° 20-26701717-5, de nacionalidad argentino, de 42 años, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Luis Patrón Costas N° 215 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: el objeto social será, por cuenta propia o a través de terceros, la fabricación y venta de productos de panadería, pastelería y confitería, incluyendo la comercialización de sandwiches y el servicio de catering. Para el cumplimiento de estos fines podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos con personas físicas y/o jurídicas privadas o públicas, tomar bienes raíces en arrendamiento, efectuar las operaciones que considere necesarias con bancos y, en general realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital: \$ 400.000 dividido en 400 cuotas iguales de \$ 1.000 cada una, de un voto cada una, siendo suscriptas por la Sra. María Guadalupe Petrocelli la suma de 200 cuotas y por el Sr. Maximiliano Martín Petrocelli la suma de 200 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración, representación y/o el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que durará 3 años en el mandato. **Administradores:** María Guadalupe Petrocelli, DNI N° 23.749.549 con domicilio especial en avenida San Martín N° 2110, ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización, encontrándose el control de la sociedad a cargo de los propios socios.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006263

Fechas de publicación: 02/08/2021

Importe: \$ 418.70

OP N°: 100087107

HERMANAS DEL REY SRL

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2021, y adenda de fecha 06 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada HERMANAS DEL REY SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Arces N° 37 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Mariana Alejandra del Rey, DNI N° 35.104.736, CUIT N° 23-35104736-4, nacida en Salta el 16 de febrero de 1990, de profesión comerciante, soltera, argentina, con domicilio en calle Los Arces N° 37 ,Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Carolina Belén del Rey, DNI N° 38.740.405 CUIT N° 27-38740405-3, nacida en Salta el 16 de septiembre de 1992 de profesión comerciante, soltera, argentina, con domicilio calle Los Arces N° 37 ,Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta y María Agustina del Rey DNI N° 44.445.763 CUIT N° 27-44445763-0, nacida en Salta el 26 de agosto de 2002, de profesión comerciante, soltera, argentina, con domicilio en calle Los Arces N° 37 ,Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto comercial la venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general, como así también, la realización de servicios, la exportación e importación de bienes y servicios relacionados con los mencionados productos precedentemente, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o terceros independientes, tanto en el territorio nacional, como en el extranjero.

Capital: el capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), divididos en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, las cuales suscriben los socios en su totalidad, de la siguiente manera: la socia Mariana Alejandra del Rey tiene cincuenta cuotas, la socia Carolina Belen del Rey tiene cincuenta cuotas y la socia Maria Agustina del Rey tiene cincuenta cuotas. La integración se realiza del siguiente modo: mercaderías \$ 1.398.550,00 (pesos un millón trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta), dinero en efectivo \$ 101.450,00 (pesos ciento un mil cuatrocientos cincuenta) quedando en este acto el Capital totalmente integrado.

Representación y Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, designándose a la Sra. Carolina Belen del Rey. El gerente actuará de forma indefinida, y podrá ser removido por acuerdo de los socios. Serán facultades de los socios, quienes deberán actuar en forma conjunta, la firma de pagarés, obtención de crédito, contraer obligaciones, firmar contratos de locaciones, compra-venta

de bienes inmuebles o semovientes y contratar personal. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el gerente depositará en la caja social al asumir el cargo, la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) en dinero en efectivo.

Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios y cualquiera sea el monto del capital, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos, exigiendo en su caso la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006258

Fechas de publicación: 02/08/2021

Importe: \$ 1,094.40

OP N°: 100087098

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLINICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrará, **EL VIERNES 13/08/21** a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 36 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 36 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS– para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el jueves 12/08/21, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Dr. Luis M. Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006242
Fechas de publicación: 30/07/2021, 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100087057

AVISOS COMERCIALES

ZAMORO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 09 de junio de 2021, los socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Matías Esteban Quipildor, DNI N° 31.193.670, CUIT N° 20-31193670-1, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 449 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Asimismo mediante la misma Acta de reunión de socios de fecha 09 de junio de 2021, resolvieron/aprobaron la cesión de cuotas sociales y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus cláusulas quinta (Capital Social) y novena (Administración y Representación Legal) del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente forma: "**Quinta: Capital Social**: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas por los socios, y distribuidas de la siguiente manera: al señor Matías Esteban Quipildor le corresponde el setenta por ciento (70 %) del capital social, que equivale a trescientas quince (315) cuotas, al señor Franco David Zambrano Scime le corresponde el treinta por ciento (30 %) del capital social; que equivale a ciento treinta y cinco (135) cuotas. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad. **Novena: Administración Y Representación Legal**: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. En este acto se designa **Gerente**: al señor Matías Esteban Quipildor, quien tendrá el uso de la firma social y percibirá una remuneración que se fijará en Asamblea y consistirá en una suma fija. El nombrado en carácter de gerente constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 449 de la ciudad de Salta. El gerente tendrá plenas facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, obligando a la sociedad por todos los actos que realice. A estos fines, podrá comprar, vender, alquilar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. La enumeración precedente no es taxativa, sino enunciativa. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros y en operaciones extrañas al objeto social. El gerente constituye una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000)".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006266
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 838.10
OP N°: 100087117

GEOMAP SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 07/01/2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de dos Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Roberto Mario Hernández, DNI N° 12.666.439, CUIT N° 20-12666439-8; Director Titular y Vicepresidente: Estela Virginia Haristeguy, DNI N° 11.416.901, CUIT N° 27-11416901-9; Director Suplente: Juan Ignacio Hernández, DNI N° 31.547.981, CUIT N° 23-31547981-9; Director Suplente: Nicolás Roberto Hernández, DNI N° 33.593.176, CUIT N° 23-33593176-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avda. Ricardo Durand N° 397, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006265
Fechas de publicación: 02/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087110



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS GENERALES

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.471 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 3.414 que estableció el calendario electoral, la Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta de fecha 22 de mayo de 2021 y el Acta N° 18 dictada por las Juntas Electorales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y de la Caja de Seguridad Social del CPCES; y

CONSIDERANDO:

Que del calendario electoral establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 3.414 solo quedó pendiente el acto eleccionario previsto para el día 28 de mayo de 2021.

Que dicho acto eleccionario fue suspendido por las disposiciones establecidas en la Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta de fecha 22 de mayo de 2021.

Que ambas Juntas Electorales han decidido realizar el acto eleccionario del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social el mismo día.

Que las Juntas Electorales del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social del CPCES, mediante el Acta N° 18 de fecha 15 de julio de 2021, han fijado como fecha para la celebración del acto eleccionario el día 30 de septiembre de 2021.

Que por disposición del art. 65 de la Ley N° 6.576, corresponde la publicación del acto eleccionario por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los profesionales matriculados y habilitados para votar para el día 30 de septiembre de 2021, desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas, al acto eleccionario emplazado oportunamente mediante Resolución General N° 3.414, a celebrarse en calle España N° 1.420 de la ciudad de Salta y en las siguientes Delegaciones del Interior: Delegación Orán en Av. López y Planes N° 1220 de la ciudad de Orán, Delegación Metán en calle Tucumán Este N° 270 de la ciudad de Metán, Delegación Tartagal en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, Delegación Rosario de la Frontera en calle Bartolomé Mitre Este N° 89 de la ciudad de Rosario de la Frontera y Delegación Cafayate en calle Calixto Mamaní N° 169 de la localidad de Cafayate.

ARTÍCULO 2°.- Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín

Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006261
Fechas de publicación: 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021
Importe: \$ 4,807.95
OP N°: 100087101

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.375.726,82
Recaudación del día: 30/07/2021	\$ 16.789,50
Total recaudado a la fecha	\$ 2.392.516,32

Fechas de publicación: 02/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087159

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 215.604,50
Recaudación del día: 30/07/2021	\$ 1.953,00
Total recaudado a la fecha	\$ 217.557,50

Fechas de publicación: 02/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015880

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



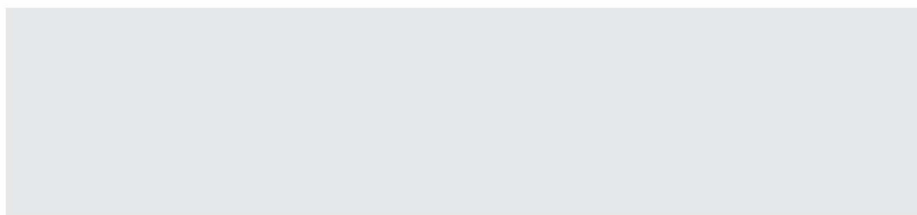
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar